DECRETO RESOLUCIÓN 0740

01 SEP 2026

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 002 2026

RICARDO ANDRES LOPEZ VEGA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.000.428, en calidad de Secretario de TICS, delegado para contratar mediante Decreto 016 del 03 de enero de 2024, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y,

## CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1 que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". A su turno el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad; a su turno el artículo 12 de la citada ley, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

0740 RESOLUCIÓN 0740
01 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 002 2026

4. Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9 estipula: "Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley. PARÁGRAFO: "Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".

5. Que por medio del Decreto No.151 del 29 de abril de 2021, se designaron unos integrantes que hacen parte del Comité Evaluador dentro de Proceso de Contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por el Componente Técnico el Subsecretario (a) de Despacho titular o beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, o en quien este designe, Componente Financiero el Subsecretario Financiero (a) mediante Profesional Universitario o superior con estudios en Administración, Economía, Contaduría, Finanzas y/o afines; y el Componente Jurídico en cabeza del Subsecretario (a) de Contratación.

6. Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, la Secretaría de TICS del Municipio de Rionegro, elaboró los estudios del sector, matriz de riesgos, estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proceso de Licitación Pública, anexos, Aviso de convocatoria, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda, Revisados por la Subsecretaria de Contratación, siendo considerados estos como documentos que hacen parte integral del proceso, en virtud de las definiciones contempladas en el Decreto 1082 del 2015, documentos que fueron

publicados el 26 de junio de 2026, en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. y que a la fecha reposan en la oficina Secretaria General-Subsecretaria de Contratación del Municipio, ubicada en la Alcaldía de Rionegro, Calle 49 No. 50-05, Tercer Piso, Palacio Municipal.

7. Que el Municipio de Rionegro requiere contratar lo siguiente: "DESARROLLAR LA ESTRATEGIA RIODATA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS."

8. Que para el presente proceso de selección se tiene un plazo de ejecución contractual de la ejecución de "DIECISÉIS (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

9. Que la entidad adelantó el presente proceso de selección por la suma MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.999.810.766), IVA INCLUIDO. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 565 del 26 de marzo de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y el acuerdo de Vigencias Futuras No. 004 del 16 de abril de 2026 expedido por el Concejo Municipal.

10. Que el presente proceso de selección fue autorizado en el Comité de Contratación No 27 del 23 de junio de 2026.

11. Que la Modalidad de Selección del Contratista es la Licitación Publica regulada en la Ley 80 de 1933, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; Así mismo se indica que se aplicará al presente proceso de selección y al Contrato que de ella se derive, además de las normas referidas las demás normas concordantes.

12. Que según los plazos establecidos en el cronograma general del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliegos hasta el 14 de julio de 2026; las cuales fueron contestadas dentro del término legal y publicadas en el portal de

contratación pública SECOP II, el día 21 de julio de 2026, en cumplimiento del cronograma general del proceso.

13. Que el día 22 de julio de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución No.0631 de la misma fecha, por medio de la cual se ordenó la apertura de la Licitación pública – LP 002 2026 y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

14. El día 24 de julio de 2026 a las 10:30 a.m. se realizó de manera virtual la Audiencia de Asignación de Riesgos, sin presentarse observaciones a la Matriz.

15. El día 03 de agosto de 2026, se publica Adenda No 1, mediante la cual se modifica el pliego de condiciones definitivo.

16. El día 10 de agosto de 2027 a las 10:00 AM se realizó el cierre del proceso de Licitación Publica LP 002 2026, termino dentro del cual se recibieron CUATRO (4) propuestas a través de la plataforma SECOP II.

17. El día 14 de agosto de 2026, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar y se otorgó un término de cinco (5) días hábiles de traslado para que los proponentes subsanaran, aclararan su propuesta y/o se pronunciaran al respecto.

18. El día 21 de agosto de 2026, se recibió observación al Informe de Evaluación Preliminar por parte del proponente LATINO BI CONSULTING S.A.S., mediante la cual solicitó a la Entidad la aplicación de la corrección aritmética a su oferta, solicitud que fue objeto de análisis y respuesta por parte del Comité Evaluador.

19. El día 24 de agosto de 2026, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar No. 2, en el cual se incluyó la evaluación del proponente LATINO BI CONSULTING S.A.S., de conformidad con la respuesta emitida por la Entidad frente a la observación presentada el 21 de agosto de 2026.

20. El día 24 de agosto de 2026, se recibieron las subsanaciones y observaciones presentadas por los proponentes BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL RIODATA 2026, las cuales fueron objeto de análisis y atendidas por el Comité Evaluador.

DECRETO RESOLUCIÓN 0740
01 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 002 2026

21. Que el día 26 de agosto de 2026 se publica Adenda No.2, mediante la cual se modifica el cronograma general del proceso y se establece como fecha para publicar el informe final y la audiencia de adjudicación el día 01 septiembre de 2026 a las 10:00am.

22. El día 01 de septiembre, se realizó la audiencia de adjudicación con la lectura del resumen del informe definitivo y se dio la oportunidad para que los oferentes presentaran observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas en la audiencia y publicadas en la plataforma SECOP II.

23. El comité evaluador en audiencia Informa que es procedente adjudicar el proceso de Licitación Publica LP 002 2026 al proponente LATINO BI CONSULTING S A S, identificado con NIT. 830.101.111-4, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y obtiene un puntaje definitivo de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE COMA CINCO **(987,5)** PUNTOS, superando la calificación obtenida por la UT RIODATA 2026, la cual alcanzó NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (974) PUNTOS.

24. El ordenador del gasto una vez desarrollada la audiencia y en virtud a lo manifestado por el comité evaluador, decide adjudicar el proceso de Licitación Publica 002 2026 al proponente LATINO BI CONSULTING S A S, identificado con NIT. 830.101.111-4, por un valor total de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.829.266.493).

25. Que por todo lo anterior y atendiendo las reglas plasmadas en el Pliego de Condiciones definitivos la Entidad,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso LP 002 2026 al proponente LATINO BI CONSULTING S A S, identificado con NIT. 830.101.111-4, Representada Legalmente EDWIN ERNESTO VENEGAS MARIN, identificado con cédula de

ciudadanía No. 79.539.853; cuyo objeto consiste en "DESARROLLAR LA ESTRATEGIA RIODATA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS.", el proceso referido, estará sometida a las disposiciones legales que rigen la contratación estatal y demás normas concordantes además de lo establecido en los documentos de la Licitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR, la Entidad adjudica el presente proceso de selección por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.829.266.493). Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 565 del 26 de marzo de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y el Acuerdo de Vigencias Futuras No. 004 del 16 de abril de 2026 expedido por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: Que el presente proceso de selección fue autorizado por el Comité de Contratación del Municipio de Rionegro, No 27 del 23 de junio de 2027.

ARTICULO QUINTO: Que para el presente proceso de selección se tiene que el plazo de ejecución contractual es de DIECISÉIS (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior sin perjuicio de la vigencia de las Pólizas.

ARTICULO SEXTO: El proponente adjudicatario LATINO BI CONSULTING S.A.S., identificado con NIT 830.101.111-4, representado legalmente por EDWIN ERNESTO VENEGAS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.853, deberá revisar y aprobar el contrato en la plataforma SECOP II, dentro del término establecido para tal efecto en los documentos del proceso de selección.

RESOLUCIÓN 0740

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 002 2026

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR, la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, a los 01 SEP 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANDRES LÒPEZ VEGA
Secretario de TICS

| | NOMBRE /CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Héctor Fabio Grajales Ramírez / Profesional Universitario | | 01/09/2026 |
| Revisó | Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación | | 01/09/2026 |
| Aprobó | Héctor Fabio Orjuela Pérez / Subsecretario de Tecnologías de la Información | | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |